DICTAMEN A.J. N.º 16/2021

A	:	C.P. **Julio Armando, Jefe** Unidad Operativa de Contrataciones
De	:	**Abg. Martha R. Colmán M., Directora** Asesoría Jurídica
Ref.	:	**CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" PLURIANUAL – I.D. N ° 394.842**
Fecha	:	**14 de octubre de 2021.-**

Que, atento a los antecedentes de llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" PLURIANUAL – I.D. N° 394.842, se procederá a la cancelación del llamado, conforme a lo solicitado según Nota DAF N° 61/2021 de la Dirección "Administración y Finanzas", bajo el siguiente argumento: *"se procederá a la modificación y reajuste de las especificaciones técnicas como así también del pliego de bases y condiciones de los bienes requeridos a fin de incluir en el llamado a las filiales de Caazapá, San Estanislao, Misiones y Concepción".*

Que, al respecto, a los efectos de realizarse lo expuesto anteriormente, resulta aplicable lo establecido en el **Artículo 31.- Cancelación de la Licitación de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",** que estipula lo siguiente: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas,* ***que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras****, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".-* (sic)

Que, en base a lo estipulado en la normativa legal mencionada se da por acreditada la causal de cancelación invocada, pudiendo procederse mediante acto administrativo a cancelar la CONTRATACION DIRECTA **N°** 04 /2021 **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS**

VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" PLURIANUAL – I.D. Nº 394.842.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Abg. Martha Raquel Colmán
Directora
Asesoría Jurídica